

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 110014003053201700139

Rendido dictamen pericial ordenado en forma oficiosa, la Juez Resuelve:

1. Tener por incorporado el informe pericial rendido por el perito evaluador de bienes inmuebles.
2. Convocar a las partes y apoderados judiciales para el día cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) para la audiencia virtual en que se agotaran las etapas procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

La audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

La inasistencia injustificada a la audiencia de las partes y sus apoderados acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación. Las partes, apoderados y demás intervinientes deberán actualizar y/o suministren los teléfonos y correos electrónicos. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - marzo- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--